



Ministerio
de **Defensa**
Nacional

DIRECCIÓN FINANCIERA

Quito, 8 de enero de 2014

CONTRATOS DE EMERGENCIA

En cumplimiento de lo previsto por la Ley Orgánica de Transparencia y acceso a la información pública, en el literal i) del artículo 7.- Difusión de la información pública, por el cual se obliga a las Instituciones del Estado que conforman el Sector Público, a difundir a través del portal de la información o página web, información completa y detallada de los procesos precontractuales, de adjudicación y liquidación, de las contrataciones de obras, adquisición de bienes, prestación de servicios, arrendamientos mercantiles, etc, celebrados con la institución, con personas naturales o jurídicas, incluidas concesiones, permisos o autorizaciones, me permito informar que esta Dirección no ha procedido al pago de ningún valor correspondiente a contratos de emergencia, durante el mes de diciembre de 2013, en concordancia con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

Ing. Tatiana Cedeño Macías

DIRECTORA FINANCIERA